



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00024824

Ab. Álvaro Guivernau Becker  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (D)

CONSIDERANDO:

**QUE** el día 03 de octubre de 2017, se presentó a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros tres ejemplares de la protocolización que contiene el poder otorgado a favor del señor Ricardo Fonseca Garzón por parte de la compañía extranjera SUCCESSFUL IMPLEMENTATIONS AND CONSULTING S.A.S., en dicha protocolización consta la razón de protocolización con fecha 21 de septiembre de 2017 junto con la firma de la señora Notaría Décimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito;

**QUE** mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00022436 de 07 de noviembre de 2017, esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificó de suficientes los documentos otorgados en el exterior, constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de septiembre de 2017, atinentes al poder que la compañía extranjera SUCCESSFUL IMPLEMENTATIONS AND CONSULTING S.A.S., de nacionalidad colombiana, confirió al señor Ricardo Fonseca Garzón, de nacionalidad colombiana; así como la revocatoria de poder en relación a la señora Claudia Amalia Jami Jami;

**QUE** posterior a la emisión de la Resolución señalada en el considerando anterior, el 29 de noviembre de 2017 la compañía ingresa a esta institución una protocolización cuya documentación es la misma a la contenida en la protocolización de 21 de septiembre de 2017, sin embargo, la razón de protocolización se encuentra fechada al 29 de septiembre de 2017;

**QUE** se ha podido evidenciar que existen inconsistencias en las fechas constantes de las razones de protocolización suscritas por la doctora Glenda Zapata Silva, Notaría Décimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito, las cuales fueron presentadas a este Organismo de Control en las fechas antes indicadas;

**QUE** mediante trámite No. 96529-0041-17 de 19 de diciembre de 2017, la abogada patrocinadora de la compañía ha solicitado a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros que:

*"(...) se deje sin efecto la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00022436 emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, debido a que las escrituras de protocolización, el Sistema Notaria registró un error en la fecha e la razón, siendo 29 de septiembre de 2017, y no 21 de septiembre de 2017. // En tal virtud la Notaria procedió a corregir la fecha en las escrituras de protocolización, y por lo tanto es necesario que la resolución mencionada anteriormente quede sin efecto con la finalidad de obtener una resolución en la que conste la fecha correcta."*

**QUE** al haberse determinado que la Notaría Décimo Octava ha incurrido en un error en las fechas de otorgamiento de la protocolización antes referida, es necesario dejar sin efecto la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00022436 de 07 de noviembre de 2017;

**QUE** la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-2403-M de 27 de diciembre de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-2017-172 de 18 de diciembre de 2017;

N° TRAMITE: 96529-0041-17  
DOCUMENTO: Resolución



17/11/18 14:1

8  
C  
S  
9/11

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00024824****RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR** sin efecto la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00022436 de 07 de noviembre de 2017, que calificó de suficientes los documentos otorgados en el exterior, constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de septiembre de 2017, atinentes al poder que la compañía extranjera **SUCCESSFUL IMPLEMENTATIONS AND CONSULTING S.A.S.**, de nacionalidad colombiana, confirió al señor Ricardo Fonseca Garzón, de nacionalidad colombiana; así como la revocatoria de poder en relación a la señora Claudia Amalia Jami Jami.

**ARTICULO SEGUNDO.- DE** la ejecución de la presente resolución se encargará la Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 27 de diciembre de 2017.

  
**Ab. Alvaro Quivernau Becker**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (D)**

ONL/RBF/MGC  
Exp. 97820  
Tr. 96529-0041-17